

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL DE LAS FIESTAS DE SAN FERMÍN, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	CONTEXTO	2
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	7
6.	EQUIPO DE TRABAJO	14
7.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....	15
8.	DURACIÓN DEL CONTRATO	17
9.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	17
10.	INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178.....	18
11.	HITOS Y OBJETIVOS	19
12.	OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	19

1. OBJETO DEL CONTRATO

Esta contratación tiene como objeto establecer las prescripciones de carácter técnico que regulan la contratación de los servicios para el **diseño y ejecución de un estudio que mida el impacto socioeconómico y medioambiental de las fiestas de San Fermín en la ciudad de Pamplona.**

Se trata de un contrato de servicios, y por su alcance y el importe de gasto previsto, el procedimiento de contratación es el procedimiento abierto, previsto en el artículo 71 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

El objetivo principal de este trabajo es contar con información actualizada y pormenorizada sobre el impacto económico de las fiestas de San Fermín en Pamplona, cifrando el gasto directo estimado y como consecuencia el gasto indirecto y el gasto inducido en Pamplona. También, se pretenden evaluar otros impactos de la fiesta en el ámbito social y medioambiental.

2. CONTEXTO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre

los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE	10.985.000

			NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	
--	--	--	--	--

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El contrato objeto de este pliego se enmarca en el eje 3 de Transición Digital, actuación 8 Gobernanza Inteligente, medida 8.6 del PSTD PAMPLONA SF365. Esta actuación no contribuye de manera directa a la transición ecológica.

El PSTD Pamplona SF365

Las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365 responden al impulso de la sostenibilidad turística y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Estrategia Europea de Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3), la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3), la Estrategia 2030 – Agenda Urbana de Pamplona, el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2025 y el Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019.

El PSTD PAMPLONA SF365 El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la planificación turística de los Sanfermines desde la sostenibilidad. Este es el principal objetivo de las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365: actuar con determinación sobre el diseño de producto, la imagen proyectada, procurar los medios para el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar incorporando al portfolio la oferta de cicloturismo, naturaleza, ecoturismo y cultural, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 4% se ha ejecutado en 2022, y está previsto ejecutar el 57% en 2023 y el 39% en 2024.

- **Eje 1. “Transición verde y sostenible”** suma 1.145.000 €, el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.
- **Eje2. “Mejora de la eficiencia energética”** suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.
- **Eje 3. “Transición digital”** suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.
- **Eje 4. “Competitividad”** suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de un servicio técnico de apoyo para la implantación del PSTD.

3. ANTECEDENTES

Tal y como se recoge en la memoria del proyecto PSTD Pamplona SF365, dos de los seis objetivos específicos del PSTD están orientados a conseguir unos **Sanfermines más sostenibles** y a **mejorar su imagen internacional**. Estos objetivos específicos son:

- *Reorientar el producto Sanfermines y su desarrollo hacia valores culturales y sostenibles.*
- *Reposicionar en el mercado la marca Sanfermines y con ello Pamplona.*

Las fiestas de San Fermín son un elemento fundamental en la oferta turística de la ciudad de Pamplona, sin duda su “marca” más conocida y reconocida internacionalmente. Su celebración supone no sólo un activo económico muy destacado de la economía urbana, sino que además sitúa a Pamplona en el centro de la atención internacional, influyendo en la imagen global de la ciudad más allá del ámbito turístico. La fiesta genera relaciones y vínculos sociales relevantes entre los distintos agentes y grupos de interés de la ciudad y como todo evento de alta concentración de personas, tiene consecuencias medioambientales que es preciso gestionar adecuadamente.

Un primer paso para poder gestionar de manera eficiente y eficaz la fiesta y mantener un proceso de mejora continua de este gran evento es conocer con más precisión y certeza sus impactos en estos tres ámbitos: social, económico y medioambiental.

Desde el punto de vista económico, por su importancia en la aportación a la economía urbana y el potencial que supone como producto turístico a desarrollar durante todo el año, desde el punto de vista social, por su influencia en la imagen pública de la ciudad y su importancia para muchos sectores de la sociedad civil y la ciudadanía en general, y desde el punto de vista medioambiental, por el impacto que genera sobre el territorio, la movilidad de turistas población local y la generación masiva de residuos propios de un evento multitudinario que

atrae a miles de personas en pocos días y que mantiene su capacidad de atracción a lo largo de todo el año.

Actualmente, se cuenta con información sobre el gasto directo de las personas que participan en las fiestas de San Fermín, así como datos estimados de las personas que lo visitan y participan en la fiesta, obtenidos a través de un sistema de detección de presencia de móviles en la zona centro de la ciudad.

Para la redacción del Estudio de Impacto socioeconómico y medioambiental de los Sanfermines se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

- Estudio de gasto directo SF 2022
- Informe sistema de control y medida de aforos durante los Sanfermines
- Plan director/estratégico de movilidad y accesibilidad turística
- Estudio Sanfermines inteligentes
- Otros posibles estudios vinculados a las fiestas de San Fermín desarrollados en el transcurso de la ejecución del presente contrato
- Resultados de herramientas tecnológicas implementadas para control de aforo, flujos, etc.

Toda esta información de base se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria de este contrato para poder ser utilizada como punto de partida en el proceso de análisis de los estudios a realizar en el presente pliego.

Para la realización de los estudios objeto de este contrato se deberán tener en cuenta, como mínimo, una serie de aspectos a analizar, siendo los siguientes:

1. Análisis de Impacto Económico

- 1.1. Impacto Directo
- 1.2. Impacto Indirecto
- 1.3. Impacto Inducido
- 1.4. Indicadores de impacto económico
- 1.5. Comparativa de impacto económico respecto a estudio previo existente
- 1.6. Otros aspectos que se consideren relevantes en este apartado

2. Análisis de Impacto Social

- 2.1. Análisis del impacto sociocultural
- 2.2. Contribución a la cohesión social
- 2.3. Análisis de la accesibilidad de la programación
- 2.4. Indicadores de impacto social
- 2.5. Otros aspectos que se consideren relevantes en este apartado

3. Análisis de Impacto Medioambiental

- 3.1. Análisis de consumo energético y otros recursos (consumo agua, capacidad de carga de los recursos, movilidad...)

- 3.2. Análisis de gestión de residuos
- 3.3. Estimación de Huella de Carbono generada por las Fiestas de San Fermín
- 3.4. Propuesta de Medidas de Compensación de la Huella de Carbono
- 3.5. Indicadores de impacto medioambiental
- 3.6. Otros aspectos que se consideren relevantes en este apartado

4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El contratista del siguiente pliego de prescripciones técnicas deberá prestar los servicios descritos a continuación, considerando la metodología y condiciones de ejecución.

4.1 Metodología

Para la correcta ejecución del contrato se tendrán en cuenta las siguientes directrices metodológicas para cada uno de los tres ámbitos de medición del impacto de los Sanfermines.

Entre los aspectos que deben considerarse a la hora realizar el análisis se encuentra el lugar de alojamiento de los visitantes, ya que muchos de ellos se hospedan en la cuenca de Navarra o incluso en poblaciones situadas a 30km de Pamplona y no en la ciudad. Es por ello por lo que el impacto generado, en estos casos, alcanzará a otras poblaciones fuera de Pamplona.

4.1.1 Metodología para medir el impacto económico

Para medir el impacto económico de los Sanfermines se realizará una **tabla de input-output** donde se estimen los distintos tipos **de impactos**, tanto a nivel agregado para toda la economía como a nivel sectorial, que tienen sobre la **producción, la renta y el empleo**.

Además de los impactos directos, se tendrán en cuenta los efectos multiplicadores, conocidos como keynesianos, que miden también los **efectos inducidos** a través del consumo de las **economías domésticas**.

Para la realización de esta metodología se tendrá en cuenta información primaria y secundaria:

- **Información primaria:**

2.000 encuestas personales CAPI en puntos estratégicos (zonas de realización de los diferentes festejos/actos) a los siguientes públicos:

- **Residentes:** cuantificación de los **gastos extraordinarios** que realizan en Sanfermines.
- **Visitantes y turistas** (sin tener en cuenta los visitantes residentes en la ciudad de Pamplona): cuantificación del gasto en concepto de **alojamiento, restauración, transporte, ocio, comercios, etc.**, que suponen un shock de demanda importante en la economía navarra.

La estimación de este tipo de gasto turístico, la distribución de los visitantes según su procedencia, el tipo de alojamiento, el número de días de pernoctación en la ciudad y

el patrón de gasto constituyen información básica para la estimación del impacto económico.

Con esta información será posible estimar tanto el **gasto directo** de los turistas que acuden a la ciudad de Pamplona con motivo de las fiestas de San Fermín como el **indirecto**, generado a partir de ese gasto directo, y el **inducido** que se deriva del consumo de las familias.

- **Técnicos municipales:** entrevistas en profundidad a técnicos municipales de diferentes ámbitos, expertos y agentes relacionados con las fiestas de San Fermín: **técnicos municipales de fiestas, área económica, medioambiente y consumo de residuos; ganaderos, presidentes de peñas...** Número mínimo de entrevistas: 15 entrevistas.

Las encuestas se realizarán mediante un muestreo bietápico mixto, siguiendo estos criterios en sus dos etapas:

- o **Etapla 1:** aleatoria y estratificada por tipo de festejo. Registro de las diferentes tipologías de encuestados clasificados por nacionalidades. En esta etapa se deberá consumir la mitad de la muestra y estará distribuida en los diferentes eventos, horarios y contenidos para obtener la máxima representatividad.
- o **Etapla 2:** se dirigirá según tipología de encuestado para compensar las tipologías menos representadas y se garantizará en todo momento un mínimo de 300 encuestas por cada tipología. Además, se realizará un trabajo adicional clasificando los contactos realizados que han sido negativos a contestar, según su nacionalidad principal y tipo de persona (residente, visitante o turista).

La muestra se ponderará a posteriori según el número de encuestados por tipo de entrevistado y nacionalidad obtenida, según las encuestas recogidas aleatoriamente y los resultados de los contactos para adecuarlos y equilibrarlos según la aleatoriedad total.

- **Información secundaria:**

Recolección de datos secundarios sobre:

- **Fuentes de actividad que generan impacto.**
- **Distribución de los distintos festejos/actos** para distribuir correctamente la muestra.
- En el caso del **Ayuntamiento y/o entidades vinculadas a los festejos**, es necesario disponer y aportar información de:
 - o El presupuesto por conceptos de la organización de las fiestas de San Fermín. Para el cálculo del impacto es necesario computar todos los importes que forman parte del **presupuesto (o de la liquidación de gastos) del Ayuntamiento relacionados con las fiestas**.
 - o Las **Ganaderías**, dedicadas al cuidado y producción del ganado que participa en las fiestas son también otra fuente de gasto significativo que también será tomada en cuenta para el **cálculo del impacto**.
 - o El **gasto de cada una de las Peñas**, uno de los principales agentes de gasto involucrados en la celebración de San Fermín que, **junto a las autoridades**

locales, realizan gastos para la celebración y el correcto desarrollo de la festividad. Se trata de información de gran relevancia.

- Realización de un **censo telefónico online de ocupación turística** a los hoteles, hostales, pensiones y casas rurales de Pamplona. El censado se realizará en la semana posterior a las fiestas mediante la implementación de un mini-cuestionario en el que se solicitarán los datos de ocupación de cada establecimiento turístico diferenciado por nacionalidades.

Las unidades últimas de estudio serán los **dueños de los negocios, directivos o responsables de la medición de la ocupación del establecimiento turístico**. El cuestionario deberá estar diseñado también en formato online por si algún responsable solicita que se remita por este canal. Se realizará un peinado telefónico de los establecimientos turísticos de Pamplona en diferentes días y franjas horarias hasta que todos los registros queden en alguna de las siguientes situaciones:

- Con encuesta realizada.
- Contactados durante al menos 8 días diferentes en diferentes franjas horarias (para ello la empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todas estas llamadas identificando fecha, franja y del resultado de la llamada) sin haber conseguido la información.
- Con negativa explícita a contestar (la negativa deberá venir del informante último, en ningún caso se considerará negativa a la dada por un intermediario).
- Confirmados que han cesado su actividad.
- Con algún problema inherente al número de teléfono: aparece contestador, fax, teléfono erróneo (en estos casos la empresa adjudicataria deberá generarlos mediante diferentes búsquedas y datos secundarios).

Del mismo modo, si en la matriz original entregada por el Ayuntamiento no existe algún teléfono será la empresa adjudicataria la responsable de obtenerlo por diferentes fuentes.

4.1.1.1 Comparativa de impacto económico respecto a estudio previo

De forma adicional, otro de los componentes a considerar son los resultados sobre el impacto económico de los sanfermines arrojados por el estudio previo de 2022 "Informe de resultados. Encuesta de gasto directo para el análisis del impacto económico de San Fermín 2022", impulsado desde el Ayuntamiento de Pamplona. Como parte del análisis del impacto económico se requerirá una comparativa entre los datos del estudio previo y el presente resultante (véase 1.5 Comparativa de impacto económico respecto a estudio previo existente, apartado 3 Antecedentes), utilizando la información.

Esta información del análisis de 2022 servirá para realizar una comparativa y conclusiones respecto a los resultados del análisis y estudio resultante del presente contrato, que deberá desarrollarse bajo parámetros y sistemas metodológicos de análisis equiparables.

El objetivo principal del análisis es obtener resultados comparativos del gasto directo de las personas que asistieron a las fiestas de San Fermín 2022 respecto al gasto directo de las personas que asisten a las fiestas de San Fermín del año 2024

Los objetivos específicos que tendrá que cumplir el siguiente documento de análisis comparativo serán:

- Determinar la estructuración del viaje
 - o Nivel de protagonismo de los Sanfermines en la decisión
 - o Presencia de otros drivers
 - o Extensión del viaje a otras zonas de Navarra
- Conocer las características del alojamiento
 - o Localización
 - o Tipología
 - Calcular el gasto directo realizado durante las fiestas
 - Medir el nivel de satisfacción y la predisposición a volver a visitar Pamplona.

Para este análisis comparativo se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos:

- 2000 entrevistas CAPI Personales Test Center con modelo de cuestionario estructurado. Las entrevistas se desarrollarán en diferentes puntos urbanos, en los momentos de potencial contacto con los asistentes/participantes y en los diferentes días de celebración de las fiestas.
- Durante 9 días a partir del 6 de julio
- Tipología de participantes/asistentes a las fiestas de San Fermín 2024. Estos, se dividirán en tres targets: turistas nacionales, turistas internacionales, personas residentes Pamplona.
- Estudio cuantitativo
- 9 Puntos de muestreo
 - o Ayuntamiento de Pamplona
 - o Calle San Saturnino
 - o Calle Mercaderes
 - o Calle Navarrería
 - o Calle Curia
 - o Plaza de Toros de Pamplona
 - o Monumento al Encierro
 - o Plaza del Castillo
 - o Calle de la Estafeta
 - o Plaza de la compañía
 - o Navas de Tolosa
 - o Teatro Gayarre
 - o Frontón LABRIT Pilotalekua
 - o Estación de Autobuses de Pamplona

Para mayor información, se adjunta como Anexo 1 el documento “Informe de resultados. Encuesta de gasto directo para el análisis del impacto económico de San Fermín 2022”.

4.1.2 Metodología para medir el impacto social de los Sanfermines en Pamplona

El impacto social de un evento se debe medir con referencia a la población residente. Las fiestas de San Fermín generan mucho atractivo entre los residentes, contribuyen a la cohesión social y reafirman el sentimiento de pertenencia. Ahora bien, para algunos de los residentes constituyen también una molestia y una desazón, de hecho, algunos residentes abandonan la ciudad por esas fechas. Sin embargo, cabe recordar que las fiestas de los Sanfermines son el mayor atractivo turístico de la ciudad y contribuyen a vertebrar toda la oferta turística anual.

Para conocer todos estos aspectos de primera mano se precisan fuentes primarias y secundarias:

- **Información primaria:**

- **Encuestas telefónicas a residentes de Pamplona** mediante un muestreo aleatorio estratificado de mínimo 700 personas dividido por zona geográfica (distritos y secciones censales) con afijación proporcional y con control de cuotas por edad y sexo proporcionales a la distribución de la población dentro de cada estrato. Las encuestas se realizarán la semana anterior o posterior a las fiestas de San Fermín. Las encuestas tendrán como objetivo obtener información sobre la visión de los residentes acerca del turismo en la ciudad, tanto durante la época de los Sanfermines como el resto del año.
- **1 entrevista en profundidad a técnicos municipales de fiestas** para establecer los contenidos definitivos del cuestionario. Uno de los objetivos a tener en cuenta en la definición de los contenidos es conocer qué motiva a la población local en su decisión de quedarse o marcharse durante las fechas que dura la festividad.

- **Información secundaria:**

Recolección de datos secundarios sobre la **distribución de la población de Pamplona** por distritos y secciones, edades y sexos para el correcto cálculo de la muestra.

4.1.3 Metodología para medir el impacto medioambiental

Recolección de datos primarios y secundarios para la medición del impacto ambiental:

- **Análisis del consumo energético y otros recursos**
 - Datos del aumento en el consumo energético (eléctrico) procedentes de fuentes públicas y/o empresas concesionarias del servicio. Fuentes de origen de la energía.
 - Datos del aumento del consumo hídrico público procedentes de fuentes y/o empresas concesionarias del servicio. Cuantificación de dicha demanda especificando los distintos usos, origen y forma de suministro.

- **Análisis de gestión de residuos**
 - o Datos del aumento en la producción de residuos procedentes de fuentes públicas y/o empresas concesionarias en función de cada tipo de fracción (papel/cartón, envases, vidrio, fracción orgánica, fracción resto). Cuantificación, tipología y características de los residuos y sistema de gestión a aplicar para cada uno de ellos.
- **Estimación de la Huella de Carbono generada por las fiestas de San Fermín**
 - o La Huella de Carbono es un indicador ambiental que pretende reflejar la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos directa o indirectamente por un individuo, organización, empresa, evento, producto o servicio. Este indicador se mide en masa de CO2 equivalente, e incluye los seis gases de efecto invernadero recogidos en el Protocolo de Kioto.
- **Análisis del consumo de agua**
 - o Aumento del consumo de agua de uso privado durante las fechas de la festividad. Estimación del volumen de agua consumido como consecuencia de la celebración.
- **Producción de aguas residuales**
 - o Aumento de la producción de aguas residuales. Estimación del volumen a generar como consecuencia de la celebración festiva. Sistemas de depuración.
- **Análisis de la movilidad**
 - o Flujos de movilidad generados por las fiestas, que se incorporaría en las encuestas a los participantes en la fiesta (lugar de origen y modo de transporte). Uso de transporte eléctrico. Desplazamientos en diferentes modos de transporte (avión, tren, autobús, coche, bicicleta, a pie, etc.).
- **Contaminación acústica**
 - o Posibles fuentes generadoras de ruidos y estimación de los niveles generados, con especial atención a eventos celebrados al aire libre.
- **Contaminación lumínica**
 - o Posibles fuentes generadores de contaminación de este tipo.

4.2 Condiciones de ejecución

Para el correcto desarrollo del estudio se tendrán en consideración las siguientes condiciones:

- En las **características estadísticas técnicas de las encuestas** a realizar, en su caso, se tendrá en cuenta: **universo, población objeto de estudio, muestra adecuada, nivel de confianza, margen de error máximo, etc.** En el caso de utilizar otras técnicas de investigación de mercado y de evaluación de impactos, definir las características técnicas y de calidad de las mismas.
- En la realización de las encuestas, entrevistas, grupos de discusión o procesos de investigación **se tendrán en cuenta técnicas cuantitativas y cualitativas** que se determinen, en el plazo necesario para el correcto desarrollo de las mismas.

- Contemplar la **inclusión** dentro de los grupos de discusión o procesos de participación que se determinen de, al menos, una **sesión de trabajo con los agentes locales más relevantes para el objetivo del estudio**.
- Se definirá un **sistema de supervisión de la calidad** de las encuestas y/o de los procesos de investigación que se realicen.
- Presentar una propuesta de **batería de indicadores de impacto** en cada uno de los ámbitos analizados (social, económico y medioambiental) que permitan un seguimiento futuro del estudio.
- Definir el **cronograma** del proceso de trabajo a realizar.
- Definir **la investigación y tratamiento de datos** de fuentes primarias y secundarias siguiendo la metodología mencionada anteriormente.
- El contenido de las encuestas deberá ser revisada y aprobada previamente por el Ayuntamiento de Pamplona para la consecución de los objetivos.

5. ENTREGABLES

Los trabajos que se entregarán en el marco de este contrato de servicios en soporte digital son los siguientes:

Contrato	Documentos entregables
Estudio de impacto socioeconómico y medioambiental de las fiestas de San Fermín	- o Cuestionario y/o metodologías y materiales a emplear para los procesos de investigación y tratamiento de fuentes primarias y secundarias. - o Memoria final con los resultados del estudio. - o Infografías resumen y material gráfico y/o audiovisual. - o Informe final de los trabajos realizados. - o Presentación interna de los resultados del estudio al personal municipal. - o Sesión de presentación de resultados del estudio en formato rueda de prensa o jornada técnica.

Todas las encuestas deberán ser validadas previamente por el Ayuntamiento de Pamplona.

La empresa adjudicataria se compromete a atender la normativa vigente y aplicable en materia de igualdad y turismo. También a que el trabajo objeto de este contrato aporte información sobre dicha materia.

Todas las encuestas deberán ser validadas previamente por el Ayuntamiento de Pamplona.

Las sesiones de presentación irán determinadas por la dirección del Área de Promoción Turística y Comercial del Ayuntamiento.

6. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que los licitadores oferten en su propuesta técnica deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del estudio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. Por lo tanto, deberá estar compuesto por un mínimo de los siguientes profesionales:

- **Director del proyecto:** Titulación universitaria de grado superior en economía o similar con conocimientos sólidos en la elaboración de informes técnicos y analíticos orientados a la toma de decisiones en ámbito público y privado. Ha de aportar y justificar la siguiente experiencia:
 - Más de 8 años de experiencia en investigación económica o similar en análisis de información estadística y su posterior exposición técnica y divulgativa.
 - Más de 8 años de experiencia en la gestión de equipos.
 - Haber desarrollado al menos 10 estudios de análisis de impacto económico y social, de los cuales al menos 5 se hayan generado en el ámbito del turismo, ocio y similares.
- **Analista experto (mínimo 3 personas):** Titulación universitaria de grado superior en economía, administración y dirección de empresa, sociología o similares con conocimientos sólidos en:
 - Tratamiento de información estadística y construcción de bases de datos e indicadores.
 - Conocimientos para la elaboración de documentos analíticos técnicos.
 - Conocimientos en el empleo de paquetes estadísticos.
 - Conocimiento en programas y plataformas de encuestación.

Ha de aportar y justificar además la siguiente experiencia:

- Más de 5 años de experiencia en investigación económica o similar y estudios de consultoría, de los cuales al menos 3 se hayan desarrollado estudios de análisis de las contribuciones económicas y sociales.
 - Haber participado en al menos 6 estudios de análisis de información estadística y aplicación de metodologías de cuantificación del impacto económico y social, de los cuales al menos 3 se hayan generado en el ámbito del turismo, ocio y similares.
- **Analista experto en impacto ambiental:** Máster en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible o similares. Ha de aportar y justificar la siguiente experiencia:
 - Más de 5 años de experiencia en gestión ambiental y desarrollo sostenible.
 - Experiencia demostrable en el desarrollo de estudios de análisis de impacto ambiental generados por el turismo.

El adjudicatario deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece y los estudios desarrollados en proyectos similares. También los trabajos que realizará cada miembro en la ejecución del contrato, de modo que se muestre de forma clara la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes. Deberá incorporarse la dedicación según las condiciones expuestas en este contrato para su correcta ejecución.

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

7.1 Compromiso de adscripción de medios materiales

El adjudicatario proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, el adjudicatario deberá disponer de los equipos, programas informáticos y experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas del Ayuntamiento de Pamplona.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá al adjudicatario proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, tablets, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, el adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, Tablet, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre los espacios desde los que el equipo designado realice el servicio.

El adjudicatario dispondrá de una **plataforma de encuestación profesional** sin restricciones del tipo Gandía Integra o similares. La plataforma debe permitir y poder realizar:

- Encuestas multicanal.
- Encuestas sin necesidad de tener acceso a Internet o a datos.
- Incorporación de videos, imágenes, audios, etc., en la *interface* del cuestionario.
- Realizar filtros multirrespuesta provenientes de varias variables (no sólo filtros uni-ítem sino multi-ítem).
- Rotar ítems de respuesta por grupos, permitiendo que algunos de ellos se queden en posiciones fijas y otros guarden el orden como un solo ítem.
- Crear valores por defecto en variables ocultas dependiendo de las respuestas.
- Calcular variables sin límites de formulación en la misma interfaz: imprescindible para el cálculo del gasto per cápita en cada partida.
- Realizar controles de variables que llamen cuadros de diálogos con advertencias que puedan personalizarse, y que las variables de control queden ocultas a los encuestados. La plataforma debe permitir que a partir del cálculo de variables solicitado en el punto anterior se identifiquen gastos incoherentes o excesivamente altos o bajos, advirtiendo al encuestador de este extremo para su supervisión con el encuestado.
- Desarrollar referencias respecto a los textos de la encuesta que permitan un flujo adecuado de la encuesta (palabras nombradas en otros textos, concordancias de textos, lenguaje inclusivo, ...).
- Posibilidad de incorporar textos auxiliares a tablas de ítems que permitan aclaraciones para el encuestador y el encuestado.

- Posibilidad de incorporar colores corporativos de la ciudad de Pamplona o de la fiesta de San Fermín en el diseño de las tablas y en los campos de los cierres de las respuestas.
- Posibilidad de incorporar tipografías específicas corporativas del Ayuntamiento.
- Posibilidad de incorporar logos corporativos de las diferentes administraciones implicadas.
- Permitir la selección del idioma en castellano, euskera, inglés y francés, como mínimo.
- Permitir que los encuestados visualicen las cuotas que han de cumplimentar por tipologías de encuestados a través de las tablets.
- Permitir el acceso del técnico municipal encargado de la misma a las distribuciones de cuotas y su cumplimentación, a las modificaciones de entrevistas y a cualquier otro aspecto que no afecte a la protección de datos del encuestado. El acceso deberá realizarse identificando un número de usuario y una contraseña.

La interfaz de la plataforma de encuestas no debe tener restricciones de programación de ningún tipo, permitiendo cualquier demanda de los técnicos municipales.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

7.2 Compromiso de adscripción de medios personales

El equipo de trabajo que los licitadores oferten en su propuesta técnica corresponde al detallado en el apartado 6 del presente pliego, en el que se describen los perfiles requeridos para el desarrollo de los trabajos.

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del proyecto y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. El adjudicatario deberá describir en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como los perfiles académicos asociados, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo para el desarrollo del estudio estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a María Bezunartea o persona en la cual delegue como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **6 meses** a contar desde la fecha de formalización del contrato, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de octubre de 2024. Para esa fecha todos los trabajos deberán estar finalizados y se presentará la factura electrónica correspondiente en la Sede Electrónica Municipal.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes hitos de realización del trabajo, en los plazos que se acuerda a continuación:

- Hito 1: Reuniones de planteamiento inicial y aprobación de metodología y cronograma detallado del trabajo a realizar. Durante el mes posterior a la firma del contrato.
- Hito 2: Realización de encuestas y otros procesos de consulta o investigación de fuentes primarias y secundarias. Se contemplarán tres fases, un mes antes de los Sanfermines, durante los Sanfermines y un mes después de los Sanfermines 2024.
- Hito 3: Entrega de memoria final. Antes del 15 de octubre de 2024.
- Hito 4: Entrega de infografías y presentación. Antes del 31 de octubre de 2024.

Las fechas indicadas para estos hitos podrán variarse por parte del Ayuntamiento de Pamplona en el caso de que la tramitación administrativa de la adjudicación se extienda más allá de lo previsto y estas fechas no resulten viables. El nuevo calendario se establecerá con periodos coherentes con las necesidades del contrato.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de explotación de resultados e información obtenidos o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden

exclusivamente al Ayuntamiento Pamplona sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría en su caso previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin. Así mismo, la propiedad intelectual de todos los entregables previstos, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona.

10. INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178

El Ayuntamiento de Pamplona está implantando actualmente una Plataforma Integral de Destino Inteligente enmarcada dentro de su Plan Director de Turismo de Pamplona.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida en cualquiera de los lotes del presente pliego de prescripciones técnicas proveniente de sensores u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá ser incluida en la Plataforma Integral de Gestión Inteligente.

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará basada en el modelo de capas de la norma **UNE 178511 y 178104 “Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente”** y, por tanto, contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública.

La API permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará alineada con el modelo de información NGS19/10 desarrollado por OMA y según el estándar FIWARE (<https://www.fiware.org/>) para de esta forma alinearse con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del CEF Telecom Program.

Contará con métodos de autenticación (mediante usuario / contraseña, token o similar) para que el acceso a la información sea seguro.

La Plataforma deberá ser siempre fuente de recepción de los datos, siguiendo un modelo de datos previamente acordado entre el Ayuntamiento de Pamplona y el adjudicatario.

Nota:

- Será obligatorio que, durante la duración de los presentes contratos, se justifique que se pueda realizar el envío de la información a una Plataforma, y se prepare para tal fin.
- En caso de que la Plataforma ya esté disponible, será obligatorio que se realice el envío de datos a la misma.
- Las comunicaciones u otros gastos asociados al envío de esta información deberán ser por cuenta de la empresa adjudicataria, asumiendo la gestión y sus costes durante toda la duración del contrato, así como todas las necesidades para la instalación del equipamiento que pueda ser necesario.
- Si como consecuencia de este contrato, se desarrollara un software para la integración con la Plataforma, este debe mantenerse durante toda la duración del contrato y suministrarse al Ayuntamiento para que la información siga siendo recibida por la plataforma una vez finalizado el contrato.

- En caso de que el software de la integración no pueda ser suministrado al Ayuntamiento, deberá darse la información suficiente para que el Ayuntamiento pueda implementar la forma de seguir recibiendo la información de los sensores y/o software implantado en la plataforma una vez finalizado el contrato

11. HITOS Y OBJETIVOS

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

12. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con **las obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Pamplona y Pamplona Go Green.
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Firmado

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO 1. “Informe de resultados. Encuesta de gasto directo para el análisis del impacto económico de San Fermín 2022”.